

Guía de Bases y Condiciones

Apoyo Económico a Ferias, Olimpiadas, Concursos y Actividades de Ciencia y Tecnología

MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA

Enero, 2023.



“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	4
3.	MODALIDADES	5
4.	DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIABLES	5
5.	ELEGIBILIDAD	6
5.1	Temática	6
5.2	Postulantes	7
6.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	8
7.	RUBROS FINANCIABLES	8
7.1	Criterios a considerar para los rubros financieros y límites de financiamiento	10
8.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.....	11
8.1	Autoevaluación.....	12
8.2	Prepostulación.....	13
8.4	Postulación	14
8.5	Recepción y admisión.....	15
9.	EVALUACIÓN.....	16
10.	ADJUDICACIÓN	16
11.	CONTRATO.....	17
12.	DESEMBOLSO	17
13.	DIFUSIÓN	18
14.	INFORMES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE CIERRE	18
14.1	Informe técnico.....	18
14.2	Informe financiero de rendición de cuentas	19
14.3	Fase de cierre.....	22

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CyT	Ciencia y Tecnología
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
FEEI	Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación
FONACIDE	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo
GBC	Guía de Bases y Condiciones
IB	Institución Beneficiaria
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OG	Objeto de Gasto
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PROCIENCIA II	Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (segunda fase)
ROCTI	Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación
SPI	Sistema de Postulación a Instrumentos

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
APOYO ECONÓMICO A CONCURSOS, OLIMPIADAS, FERIAS Y
ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), como organismo público autárquico de composición mixta (público-privado) y dependiente de la Presidencia de la República, es la institución encargada de formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible en Paraguay. Para el cumplimiento de su misión, el CONACYT se encuentra ejecutando el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCIENCIA II, financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley Nº4758/12 del 21 de septiembre de 2012.

En el marco del Componente IV de PROCIENCIA II, uno de los objetivos contemplados por el CONACYT, en concordancia con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2030, es el fomento de la apropiación social del conocimiento técnico y científico como factor de desarrollo sostenible. Este objetivo busca establecer una cultura de ciencia, tecnología e innovación en la sociedad paraguaya por medio de la alfabetización científica de su ciudadanía, de manera a que la sociedad utilice el conocimiento científico y tecnológico para mejorar la calidad de vida presente y futura en el país. Se espera así promover la democratización del acceso a la ciencia y la tecnología, a fin de alentar su valoración social y establecer alianzas con la comunidad educativa, de modo a generar experiencias positivas tempranas en niños y jóvenes¹, apoyando así al mejoramiento de la calidad de una educación básica que favorezca el desarrollo de capital humano para la ciencia y la tecnología.

En este contexto, el CONACYT, por medio del PROCIENCIA II, invita a las instituciones y organizaciones interesadas a presentar solicitudes de apoyo económico para la organización y participación en concursos, olimpiadas, ferias y actividades de ciencia y tecnología (CyT) a través del portal de ventanilla abierta según se describe en la presente Guía de Bases y Condiciones (GBC).

2. OBJETIVO

Promover la cultura científica y el interés por la ciencia y la tecnología en la comunidad educativa y la ciudadanía en general, a través del apoyo financiero destinado a:

- la **participación** de alumnos de instituciones/organizaciones nacionales de los distintos niveles educativos en competencias de CyT a nivel nacional o internacional;
- la **organización** de ferias, olimpiadas, clubes de ciencia, campamentos, concursos y otras actividades orientadas a la iniciación y apropiación de la CyT por la sociedad.

¹El presente documento está dirigido tanto a hombres como a mujeres, sin embargo, para facilitar la lectura y evitar la recarga gráfica se utilizará un lenguaje neutro o se hará referencia a lo masculino o femenino según corresponda.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

3. MODALIDADES

El instrumento cuenta con dos **modalidades generales**:

(A) **Participación en actividades de ciencia y tecnología a nivel nacional e internacional:**

Abierta a estudiantes y sus tutores que representen a alguna organización o institución en competencias afines a la CyT a realizarse en territorio nacional o extranjero.

(B) **Organización de actividades de ciencia y tecnología a nivel nacional:**

Abierta a instituciones, organizaciones o asociaciones que deseen promover actividades afines a la ciencia y tecnología a realizarse dentro del territorio nacional y que busquen promover el fortalecimiento y desarrollo de la cultura científica en la sociedad en general.

4. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIABLES

A efectos de la presente convocatoria, se entenderá como “**actividad de CyT**” todas aquellas actividades que promuevan la generación, difusión y divulgación del conocimiento y la cultura científica y tecnológica, y que estén abocadas a la búsqueda de la iniciación científica en los escolares y estudiantes de grado, así como de la comunidad en general.

A	Participación	Quando una o más personas pertenecientes a una institución u organización nacional hayan sido seleccionadas para participar en alguna actividad de CyT en la que compitan o representen a su institución en territorio nacional o extranjero.
B	Organización	Quando una institución, organización o asociación con personería jurídica coordine y ejecute las acciones necesarias para llevar a cabo una actividad de CyT en territorio nacional.

Las actividades para las que se podrá solicitar apoyo financiero a través de este instrumento comprenden las mencionadas en la Tabla 1, clasificadas según las modalidades mencionadas.

Tabla 1. Clasificación y definición de actividades de ciencia y tecnología financiables

ACTIVIDADES	MODALIDAD A (Participación)	MODALIDAD B (Organización)
Ferías: las ferias de ciencia y tecnología son actividades programadas de diversas temáticas relacionadas en las que se exhiben hallazgos de algún tipo (Oppliger et al., 2018).	✓	✓
Concursos y competencias: competición o prueba entre varios candidatos para conseguir un premio (RAE, 2021).	✓	✓
Olimpiadas: torneos entre participantes separados en categorías.	✓	✓
Hackatones: actividad sostenida durante 24h/48h, dedicada a un tema o desafío específico que fomenta el pensamiento creativo y conduce a nuevos conceptos, ideas y prototipos innovadores orientados a la resolución de problemas (Bello, 2021).		✓
Campamentos de ciencia: actividades de uno o más días para integrar el conocimiento científico a través de actividades desarrolladas en contacto con la naturaleza, generando otra perspectiva de las materias del área científica (CONCYTEC, 2020).	✓	✓

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

ACTIVIDADES	MODALIDAD A (Participación)	MODALIDAD B (Organización)
Clubes de ciencia: espacios de educación no formal orientados al desarrollo de ideas y al uso de la creatividad para incursionar en actividades científico-técnicas.		✓

OBS.: El presente instrumento no está destinado a financiar la participación de investigadores ni estudiantes en congresos de ninguna índole, ni tampoco a la organización de eventos ni actividades científicas o académicas destinadas específicamente a la investigación o a la elaboración de tesis, artículos científicos o afines.

5. ELEGIBILIDAD

5.1 Temática

Las actividades postuladas en cada modalidad deben encontrarse dentro las áreas de la ciencia establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) según el Manual de Frascati (2015).

Figura 1. Áreas de las Ciencias según el Manual de Frascati



Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2015).

Así también deberá alinearse a al menos una de las metas propuestas de los Objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

Figura 2. ODS establecidos por la ONU



Fuente: Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, disponibles en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

5.2 Postulantes

Ser persona jurídica, de derecho público, privado o subvencionado, con o sin fines de lucro, dedicada al fomento y la promoción de la cultura científica y el aprendizaje en CyT, que cumpla con la documentación necesaria y la estructura financiera que le permita firmar un contrato y ejecutar fondos públicos, y que no cuente con obligaciones pendientes en el marco de compromisos anteriores financiados por el CONACYT.

El apoyo económico podrá ser destinado a **beneficiarios establecidos en el país que representen a una organización** de entre las siguientes categorías:

Tabla 2. Tipo de postulantes

TIPO	POSTULANTES	MODALIDAD A (Participación)	MODALIDAD B (Organización)
I	Instituciones que ya se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI)² del CONACYT: institutos de educación superior, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, entre otros.	✓	✓
II	Instituciones educativas públicas, privadas o subvencionadas: escuelas, colegios, centros educativos, institutos de formación docente, instituciones de educación superior.	✓	✓
III	Organizaciones que promuevan la cultura y alfabetización en CyT: clubes de ciencia, asociaciones de cooperadoras escolares (ACE), organismos no gubernamentales y sin fines de lucro y otras afines a la misión referida.	✓	✓

² La lista completa de documentos necesarios para la inscripción en el ROCTI se encuentra disponible en el Anexo I de la presente GBC.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

OBS.: Todas las instituciones beneficiarias deberán presentar la documentación requerida y registrarse en el ROCTI previo a la firma del contrato. Aquellas que no cumplan con los requisitos podrán asociarse a otras ya registradas para fines legales, administrativos y financieros por medio de la firma de un memorando de entendimiento (modelo disponible en el **Anexo II**).

6. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

El apoyo para el financiamiento se establecerá hasta un máximo de **G. 38.400.000** (*guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil*) por cada actividad de CyT. En caso de que el monto necesario para la realización de la actividad sea mayor al disponible, o se precisen cubrir otros rubros fuera de los permitidos en esta GBC, estos serán responsabilidad exclusiva de la institución beneficiaria.

Para instituciones beneficiarias del sector público y privado, el CONACYT podrá financiar hasta el 100% del costo total de la actividad de CyT, siempre y cuando éste no supere el monto máximo adjudicado. Asimismo, se aclara que para el presente instrumento no será obligatorio generar contrapartida institucional.

Al respecto, en caso de existir otros rubros fuera de los permitidos en la presente GBC a ser financiados con fondos distintos al CONACYT, no hará falta incluir estos gastos en el presupuesto de la actividad de CyT que se pretende financiar con este instrumento.

Al elaborar el presupuesto para la financiación de la actividad de CyT a ser presentado en el SPI, el solicitante deberá identificar los conceptos de gastos que necesitará cubrir, los cuales deberán estar en concordancia con los rubros financiables establecidos en la presente GBC (ver Tabla 3 del punto 7).

Cada uno de los rubros financiables que requiera la actividad deberá especificarse con su respectivo costo, grupo y objeto de gasto en el formulario a completar en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI). En todos los casos, cada gasto deberá vincularse a la actividad de CyT y podrá realizarse a partir de la fecha de resolución de la adjudicación hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de culminación de la actividad de CyT indicada en el SPI.

La cantidad de actividades de CyT a ser financiadas se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presente instrumento. Para el 2023, la meta de actividades adjudicadas es de 25 (*veinticinco*), teniendo en cuenta que no se podrá beneficiar dos veces al mismo beneficiario para la misma actividad de CyT.

7. RUBROS FINANCIABLES

El financiamiento de las solicitudes de apoyo no contempla gastos administrativos. Se contemplarán los rubros correspondientes a los gastos misionales incluidos en la siguiente tabla:

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

Tabla 3. Rubros financiables relativos a la actividad de CyT

RUBROS	MODALIDAD A (Participación)	MODALIDAD B (Organización)	GRUPO DE GASTO	OBJETO DE GASTO (OG)
Contratación de servicios profesionales de expositor/tutor nacional o internacional durante la actividad de CyT.		✓	100	145
Contratación de servicios personales o profesionales para Responsable o Coordinación de la actividad de CyT.		✓	100	144 145
Contratación de servicios profesionales de interpretación y traducción para ponencias y materiales en lengua extranjera a ser utilizados durante la actividad de CyT.		✓	100	145
Gastos de servicios técnicos y profesionales para diseño, diagramación de documentos y materiales a ser utilizados durante la actividad de CyT.		✓	100	144 145
Contratación de servicios técnicos o profesionales para operador de equipo audiovisual a ser utilizado durante la actividad de CyT.		✓	100	141 145
Gastos de servicios técnicos y profesionales para la comunicación y divulgación de la actividad de CyT.		✓	100	144 145
Adquisición de pasaje aéreo/terrestre para estudiantes y tutores paraguayos residentes en el país.	✓	✓	200	231
Viáticos para estudiantes y tutores paraguayos residentes en el país.	✓		200	232
Alquiler del espacio en el que se desarrollará la actividad de CyT.		✓	200	251
Alquiler de toldos, tabloneros, sillas para el desarrollo de la actividad de CyT.		✓	200	267
Alquiler de equipo audiovisual a ser utilizado durante la actividad de CyT.		✓	200	254 255
Alquiler de bus para traslado dentro del territorio nacional de estudiantes, docentes, expositores al lugar de la actividad de CyT.		✓	200	223
Gastos de servicios para impresión de documentos y materiales a ser utilizados durante la actividad de CyT.		✓	200	262
Gastos por servicios de comunicación y divulgación de la actividad de CyT (cobertura audiovisual, pago de pautas de promoción en plataformas de redes sociales, etc.).		✓	200	265
Gastos de servicios digitales, tales como: ZOOM, MS Teams, entre otros, para el desarrollo de la actividad de CyT.		✓	200	268
Adquisición de premios (medallas, copas, trofeos, placas) a ser entregados en la actividad de CyT.		✓	200	281
Impresión de material gráfico de apoyo (trípticos, dípticos, banners, afiches, pasacalles y afines) a ser utilizados para la actividad de CyT.		✓	300	333
Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza a ser utilizados en la actividad de CyT.		✓	300	342
Adquisición de combustible para traslado de delegación al lugar de la actividad de CyT.		✓	300	361
Adquisición de prendas de vestir (remeras/chalecos/quepis y afines) para los organizadores/voluntarios.		✓	300	322
Registro/inscripción a la actividad de CyT.	✓		800	841
Fondos en concepto de premios.	✓	✓	800	849

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

7.1 Criterios a considerar para los rubros financiables y límites de financiamiento

Cada uno de los rubros financiables que requiera la realización de la actividad deberá especificarse con su respectivo costo. Todos los rubros deberán estar vinculados a actividades relacionadas con la actividad de CyT, considerando cuanto sigue:

- Para la adquisición de pasajes aéreos o terrestres, se podrá financiar el pasaje de ida y vuelta de los estudiantes participantes y los tutores académicos necesarios según los requisitos de la actividad de CyT.

- Será responsabilidad del beneficiario contar con seguro de viajero. A fin de cubrir el gasto como rubro financiable se podrá adquirir el seguro junto con la compra del pasaje y el monto podrá estar incluido en la misma factura de la adquisición de pasajes, para lo cual será necesario realizar la compra por medio de una agencia de viajes. No se podrá cubrir el gasto de seguro de viajero de manera independiente.

- La asignación de viáticos se deberá realizar de acuerdo al Anexo B 03-02 de la Ley de Presupuesto General de la Nación (PGN) del año fiscal al cual es adjudicado, y la categoría a ser utilizada deberá ser **“Funcionarios”** para todos los casos, a fin de establecer el importe correspondiente. Solamente se asignarán viáticos si estuvieren relacionados al traslado de participantes en la Modalidad A o al traslado de expositores/tutores en la Modalidad B.

- Para la asignación de viáticos (Modalidad A), la cobertura máxima a ser otorgada podrá ser de hasta 10 (diez) días, incluidos los días de traslado. La misma deberá verse fundamentada de acuerdo con la fecha y el desarrollo de la actividad de CyT.

- Para la asignación de viáticos (Modalidad B), solamente se contemplará el viático de expositores/tutores que deban trasladarse desde el extranjero o dentro del territorio nacional en distancias mayores a 50 km de su lugar de residencia. La cobertura máxima a ser otorgada podrá ser de hasta 7 (siete) días para expositores internacionales no residentes en territorio paraguayo, y hasta 3 (tres) días para expositores nacionales o internacionales residentes en territorio paraguayo (incluidos los días de traslado). La misma deberá verse fundamentada de acuerdo con la fecha y al desarrollo de la actividad de CyT.

- El proceso de rendición de viáticos, se deberá realizar de acuerdo a la Ley N° 6511/2021, y la Ley N° 6873/2023 (los formularios de solicitud y rendición de viáticos estarán disponibles en el SPI).

- Para la contratación de servicios profesionales de expositores internacionales no residentes en el territorio paraguayo, o de expositores internacionales o nacionales residentes en el territorio paraguayo (Modalidad B), se podrá financiar hasta 1 (un) expositor del extranjero y 2 (dos) expositores dentro del territorio nacional. El pago se deberá realizar por única ocasión y en condición de venta “Contado” por el total de servicio prestado.

- Si fuera necesario contratar un servicio de traducción que acompañe las ponencias del evento (Modalidad B), el profesional deberá ser traductor público matriculado; la nómina de traductores se encuentra en el sitio web <https://datos.csj.gov.py/data/traductores>. El pago del

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

servicio se deberá realizar por única ocasión y en condición de venta “Contado” por el total del servicio prestado.

- Con relación al alquiler del local (Modalidad B), se establece un límite de Gs. 11.000.000 (guaraníes diez millones quinientos mil) y su necesidad deberá estar fundamentada conforme a la cantidad de participantes o la carencia en la institución de infraestructura propicia para el efecto.
- Los fondos en concepto de premios podrán ser otorgados en efectivo a ganadores de mejor stand, competencias, concursos y otras actividades de CyT, hasta un máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

IMPORTANTE

La descripción de los conceptos de los rubros financiables, la identificación del grupo de gasto y los correspondientes objetos de gastos podrán ser analizados por la institución en conjunto con el equipo técnico administrativo del CONACYT. El equipo técnico y administrativo del CONACYT se reserva el derecho de realizar el análisis correspondiente de acuerdo con las necesidades de la actividad.

Tabla 4. Rubros no financiables

CONCEPTO
Adquisición de seguros médicos, aguinaldos, aportes jubilatorios, vacaciones y otros gastos en concepto de beneficios sociales en general.
Gastos de servicios generales, administrativos y académicos propios del beneficiario que fueren ajenos al desarrollo de la actividad de CyT, como pagos de impuestos, tasas, y gastos municipales y judiciales, gastos de fletes aduaneros por importaciones casuales, otros gastos bancarios no identificados como rubro financiable, y otros gastos similares.
Adquisición de mobiliarios de oficina para uso administrativo.
Adquisición de equipos de informática para uso administrativo.
Contratación de servicio de catering y/o gastronómicos con fondos CONACYT.
Adquisición de artículos publicitarios (<i>merchandising</i>).
Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transportes institucionales o de terceros.
Objetos personales, recuerdos de viajes, bebidas alcohólicas.
Otros gastos que no guarden relación con el desarrollo de la actividad de CyT.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria introduce criterios para la prepostulación, preadmisión, postulación, admisión, evaluación y adjudicación a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), disponible en <https://spi.conacyt.gov.py/user>, siguiendo los lineamientos del gobierno electrónico a fin de contribuir con el desarrollo sostenible en concordancia con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional.

El proceso completo de la postulación varía según las modalidades y características de los proponentes, pudiendo seguir estimativamente el siguiente cronograma:

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

Figura 3. Etapas de la postulación



Fuente: Elaboración propia

El tiempo necesario para el concluir el proceso de postulación es de, preferentemente, dos meses previos a la fecha de inicio de la Actividad de CyT. Este tiempo es el estimado para que el equipo técnico procese su postulación y su posterior evaluación, adjudicación, firma de contrato y gestión del desembolso. Sin embargo, aun si el proceso de postulación se inicia con dos meses de anticipación, dependerá de la calidad de los documentos presentados y la posibilidad de respuesta del postulante el poder tramitar y contar con el desembolso previo a la Actividad de CyT.

Si bien se podrán recibir postulaciones con un plazo menor al estimado, el CONACYT no podrá garantizar la admisión, la adjudicación, ni el desembolso para una fecha determinada, quedando a discreción y responsabilidad del postulante, si fuere adjudicado, incurrir en cualquier gasto relacionado a la Actividad de CyT antes del desembolso, pudiendo este ser reembolsado siempre y cuando la fecha del gasto sea posterior a la fecha de resolución de adjudicación del financiamiento.

8.1 Autoevaluación

Antes de iniciar la postulación, el proponente deberá llenar un formulario de autoevaluación, disponible en <https://bit.ly/AutoevaluacionCOFA02>, a fin de verificar que la institución beneficiaria se encuentre dentro de los proponentes elegibles y que cumpla con los requisitos de postulación arriba mencionados.

No podrán postular ni ser adjudicadas por este instrumento aquellas actividades que ya cuenten con un financiamiento en el marco de otros programas y proyectos del CONACYT. Una vez que el usuario confirme su elegibilidad, deberá descargar el formulario en un archivo PDF que deberá presentarse al momento de la prepostulación.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

8.2 Prepostulación

Una vez confirmada la elegibilidad en la autoevaluación, se procederá a la prepostulación, que será en línea a través del SPI. Para ello, si aún no se cuenta con un usuario, será necesario registrarse indicando un correo electrónico y estableciendo una contraseña. En este punto del proceso, la información y documentación necesaria sobre la actividad postulada será la indicada en la Tabla 5 como referencia.

Tabla 5. Datos para la prepostulación.

DATOS NECESARIOS PARA LA PREPOSTULACIÓN	MODALIDAD	
	A	B
Archivo PDF del formulario de autoevaluación completado	✓	✓
Modalidad a postular	✓	✓
Tipo de institución que postula	✓	✓
Datos generales de la organización/institución	✓	✓
Datos generales de la actividad de CyT (nombre, descripción, justificación)	✓	✓
Fecha(s) en la(s) que se llevará a cabo la actividad	✓	✓
Monto total aproximado que se pretende solicitar	✓	✓
Cantidad aproximada de beneficiarios a los que se pretende llegar	✓	✓
Nota oficial de invitación de la institución organizadora del concurso, olimpiada o actividad de CyT	✓	

Una vez que el postulante complete toda la información requerida en la tarea de prepostulación disponible en el SPI, deberá **“FINALIZAR”** la tarea y recibirá la notificación de que la prepostulación fue realizada con éxito.

Todos los documentos presentados y la información contenida en el formulario enviado tendrán carácter de declaración jurada. El equipo técnico del CONACYT podrá solicitar la presentación de toda la documentación de respaldo en formato físico cuando lo considere pertinente.

8.3 Preadmisión

El equipo técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la preselección de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta GBC y los datos requeridos en el SPI. Los criterios referenciales requeridos en esta etapa se establecen en la Tabla 6.

Tabla 6. Criterios de preadmisión

CRITERIOS
1. El perfil del(os) postulante(s) o beneficiario(s) según lo establecido en la GBC
2. La descripción y justificación de la actividad y su relación con la CyT
3. El monto total aproximado a ser solicitado y los objetos de gasto principales
4. La cantidad total de beneficiarios estimados
5. Cumplimiento contractual y compromisos pendientes con el CONACYT
6. Fecha de realización y duración de la actividad
7. Duración de la estadía de beneficiarios y acompañantes, o de ponentes/expositores al lugar de la actividad

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

El equipo técnico del CONACYT podrá solicitar ajustes, no obstante, los retrasos que estos ajustes pudieran causar son de exclusiva responsabilidad de la institución proponente.

Una vez que el equipo técnico finalice el proceso de preadmisión en el SPI, y en caso de que el resultado sea positivo, el postulante recibirá una notificación de que la preadmisión fue realizada con éxito y debe iniciar la tarea de postulación asignada a su usuario. En caso de que la propuesta no haya sido preseleccionada, el equipo técnico remitirá a la institución postulante una devolución con los motivos, y el postulante podrá realizar ajustes y volver a presentar su preadmisión, siempre que la propuesta se alinee con los objetivos del instrumento.

8.4 Postulación

En esta etapa, se solicitará al postulante que complete los datos requeridos en el formulario del SPI y que adjunte una nota en hoja membretada de la institución responsable, con firma y sello oficiales, dirigida a la presidencia del CONACYT, en la que se describa y justifique la actividad de CyT (modelo disponible en el **Anexo III. Modelo de nota de solicitud de apoyo**).

Un representante debidamente autorizado por la institución responsable será quien complete el formulario de postulación. Al completar el formulario del SPI asignado a su usuario, la institución proponente deberá completar todos los pasos del formulario y remitir los documentos solicitados. Será exclusiva responsabilidad de la institución presentar la documentación correspondiente.

Tabla 7. Lista referencial de documentos a presentar en la postulación

DATOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN	MODALIDAD	
	A	B
Copia de acta de constitución de la institución/ACE/Organización	✓	✓
Acto administrativo de designación de representantes	✓	✓
Certificado de cumplimiento tributario de la institución, vigente al momento de la presentación	✓	✓
Datos del representante legal autorizado	✓	✓
Copia de CI del representante legal	✓	✓
Certificado de antecedentes policiales del representante legal (original y vigente)	✓	✓
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (original y vigente)	✓	✓
Datos del representante administrativo	✓	✓
Copia de CI del representante administrativo	✓	✓
Certificado de antecedentes policiales del representante administrativo (original y vigente)	✓	✓
Certificado de antecedentes judiciales del representante administrativo (original y vigente)	✓	✓
Datos del coordinador general de la actividad	✓	✓
Datos del(los) beneficiario(s) (según disponibilidad al momento de la postulación)	✓	✓
Cronograma detallado del itinerario (incluidos los días de traslado)	✓	
Plan de trabajo/agenda de la actividad de CyT		✓
Presupuesto según rubros financieros	✓	✓

Una vez que el postulante complete toda la información requerida a través del SPI, teniendo en cuenta las consideraciones sobre el presupuesto que se mencionan a continuación, deberá FINALIZAR la tarea para recibir el comprobante de que la postulación fue enviada con éxito.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

8.4.1 Consideraciones para la elaboración del presupuesto

La institución proponente deberá recoger toda información clave para la gestión de la actividad de CyT, a fin de determinar las necesidades y la pertinencia de la misma.

La institución proponente deberá planificar las actividades a ser desarrolladas de acuerdo a las necesidades y los rubros financiables establecidos y habilitados en la presente GBC.

El presupuesto presentado en la preadmisión podrá ser ajustado a pedido del equipo técnico y administrativo del CONACYT, en caso de que la misma cuente con recomendaciones, observaciones, y/o sugerencias de cambios. En caso de considerar que el monto o algún concepto de gasto solicitado no sean considerados pertinente, se podrá otorgar un monto menor al solicitado. Asimismo, la institución proponente no podrá solicitar consideraciones especiales para su financiación.

El presupuesto para determinar el valor de los viáticos a ser otorgados a las personas beneficiarias deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones establecidas en el [Anexo B 03-02 de la Ley de Presupuesto General de la Nación \(PGN\)](#) del año fiscal al cual es postulado. La tabla de valores de la Ley de Presupuesto, Anexo B (para viajes dentro del territorio paraguayo se encuentran en la p. 37 y para viajes al exterior, o extranjeros que vienen a Paraguay, en las pp. 38 al 49).

Las variaciones de los costos de los pasajes aéreos o terrestres para los participantes que cumplan con los requisitos establecidos por el formulario del SPI y el presente documento no podrán ser cubiertos por el CONACYT. No se harán excepciones de cambios de fecha por motivos de fuerza mayor ni por ninguna otra situación, y cualquier monto en el que se incurra por estos motivos deberá ser asumido por la institución beneficiaria.

8.5 Recepción y admisión

El equipo técnico del CONACYT revisará toda la documentación subida al SPI y procederá al análisis para admisión de las solicitudes que hayan dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en esta GBC.

Se considerarán como condiciones de recepción y admisibilidad:

- a) Completar los pasos y formularios, así como la documentación requerida, según lo establecido en la presente GBC y el SPI.
- b) Que el pedido de financiamiento se realice preferentemente al menos 2 (dos) meses antes de la actividad de CyT, contados desde la finalización de la postulación.

Las propuestas que ingresen al proceso de evaluación serán aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en la presente GBC. Aquellas propuestas que no cumplan con todas las condiciones serán declaradas inadmisibles para la ventanilla, lo cual será comunicado a los postulantes a través del SPI, en caso de que la institución tenga interés en realizar los ajustes pertinentes para volver a postular. No serán aceptadas nuevas postulaciones en concepto de ajustes de una postulación anterior.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

9. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por parte de un comité constituido por el equipo técnico del CONACYT y de ser necesario investigadores categorizados en el Programa Nacional de Incentivo al Investigador (PRONII). Los puntajes para la evaluación de las propuestas se establecen según los criterios y porcentajes disponibles en la Tabla 8.

Tabla 8. Criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Objeto de valoración	Componentes
Relevancia, pertinencia y calidad (50%)	Objetivos y justificación de la actividad y su relación con las áreas de la ciencia, los ODS y los objetivos del instrumento. Contenido programático y agenda para el desarrollo de la actividad.	Total de puntos: 50 (10 p. por cada ítem) <ul style="list-style-type: none"> •Objetivos claros y posibles a ser alcanzados. •La justificación se encuentra fundamentada y condice el tema de la actividad propuesta. •La propuesta se alinea con las áreas de la ciencia y los ODS. •Vinculación entre la agenda y la descripción y objetivos del evento. •El contenido de la actividad propuesta representa una oportunidad de aprendizaje significativo para los participantes.
Alcance e impacto (40%)	Cantidad de posibles beneficiarios y planes de difusión y divulgación de la actividad.	Total de puntos: 40 <ul style="list-style-type: none"> •La propuesta aportará claramente a la iniciación y apropiación de la CyT de sus beneficiarios directos. (15 p.) •La propuesta incluye un plan de difusión y divulgación claro y aplicable. (15 p.) •La propuesta busca el fortalecimiento en CyT tanto de sus beneficiarios directos como de su comunidad inmediata. (10 p.)
Presupuesto (10%)	Coherencia entre la planificación de la actividad y el presupuesto solicitado para su ejecución.	Total de puntos: 10 <ul style="list-style-type: none"> •Asignación coherente y oportuna de los ítems contemplados para la ejecución de la actividad, con importes razonables.

10. ADJUDICACIÓN

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección (70% mínimo). La adjudicación final y el desembolso se realizarán según disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de elegibilidad y cantidad de adjudicaciones previas en el mismo periodo lectivo. Asimismo, el Consejo del CONACYT tiene la atribución incorporar otros criterios de evaluación que consideren pertinentes, previo a la aprobación de adjudicación.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

Una vez terminado el proceso de postulación y evaluación de la solicitud, se procederá a aprobar la lista de adjudicados en la siguiente sesión del Consejo del CONACYT.

IMPORTANTE

Tener en cuenta que sólo se podrán adjudicar hasta dos apoyos a un mismo beneficiario en un mismo año fiscal, y deberán ser para actividades distintas.

El presidente del CONACYT emitirá una resolución de adjudicación con los datos de la institución beneficiaria, junto con el monto adjudicado. Las solicitudes de apoyo seleccionadas por el CONACYT para su financiación serán comunicadas formalmente a la institución beneficiaria a través del SPI y divulgada públicamente a través del sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Tanto las actividades de CyT como los gastos a ser financiados deberán realizarse posterior a la firma de la resolución de adjudicación. En ningún motivo se reconocerán gastos ni actividades realizadas antes de la fecha de la resolución de adjudicación.

11. CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato atendiendo a la presentación de los documentos necesarios, además de los previamente presentados en las distintas etapas de la postulación, según las características del tipo de beneficiario, pudiéndose solicitar documentación adicional o de respaldo tanto para este efecto como en cualquiera de las etapas de gestión. La resolución de adjudicación será provista por el equipo técnico del CONACYT una vez que se cuente con las aprobaciones pertinentes.

Tabla 9. Documentación para la firma del contrato

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	TIPO DE POSTULANTE		
	I	II	III
Documentación de registro en el ROCTI (estado presentado)			
Relevamiento de ACT (actividades de ciencia y tecnología) 2021 presentada			
Resolución de adjudicación (provisto por el equipo técnico)			
Acuerdo de entendimiento con institución registrada en el ROCTI (si fuera necesario)			

Cualquier documento entregado en físico o a través del formulario en la plataforma SPI para fines administrativos, jurídicos o de postulación tendrá un carácter de declaración jurada.

12. DESEMBOLSO

A fin de que el desembolso se realice, el beneficiario deberá haber sido previamente adjudicado por resolución oficial del CONACYT y deberá presentar la documentación mínima requerida, con todas las especificaciones correspondientes según se detalla en el formulario del SPI y la presente GBC. El desembolso de fondos está sujeto a la entrega de los siguientes documentos:

Tabla 10. Documentación para el desembolso

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMBOLSO	TIPO DE POSTULANTE		
	I	II	III
Contrato firmado			
Factura membretada a crédito o comprobante de ingresos (original)			

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

Recibo con membrete institucional			
Nota de declaración de uso de fondos públicos firmada y sellada por el representante legal*			
Nota de pedido de desembolso firmada y sellada por el representante legal*			

* Los modelos de nota estarán disponibles en el formulario del SPI.

13. DIFUSIÓN

Todas las ferias, olimpiadas, concursos o actividades de CyT adjudicadas en ambas modalidades deberán mencionar al CONACYT y al programa PROCIENCIA como institución que apoya. Sin embargo, esta mención no supone una co-organización y tampoco una declaración de interés institucional ni nacional alguna.

La Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT (DCD) estableció procedimientos necesarios para coordinar de manera eficiente los procesos de difusión y visibilidad de las actividades realizadas por las instituciones beneficiarias, en el marco del programa PROCIENCIA. En ese contexto, se solicita que las actividades adjudicadas realicen las siguientes acciones:

- En el caso de actividades que cuenten con difusión de afiches o menciones en cualquier medio de comunicación digital, impreso o plataforma de red social (Facebook o Instagram o Twitter) deberá publicar todo lo relacionado a la actividad, debiendo incluir el logo del CONACYT siguiendo las normas de visibilidad establecidas en: <http://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibility-CONACYT>.
- Designar a un representante de la actividad para dar entrevistas y proporcionar información relevante a los medios de comunicación, o para elaborar materiales de difusión con el equipo del CONACYT.
- Realizar reportes periódicos a la Dirección de Comunicación y Divulgación (DCD) del CONACYT, sobre los avances de la actividad y resultados finales, y etiquetar al CONACYT en sus publicaciones en redes sociales, usando los hashtags **#FEEi #CONACYT #PROCIENCIA y #apropiacionCyT** y otros considerados pertinentes por la institución beneficiaria.
- Realizar registro fotográfico y audiovisual de todas las etapas de la actividad y proporcionar el material a la Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT.
- Contar con una persona de contacto del equipo de trabajo, con sus respectivos datos (número de teléfono y correo).

14. INFORMES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE CIERRE

14.1 Informe técnico

La institución beneficiaria deberá presentar al CONACYT un informe técnico (**Anexo IV – Modelo de informe técnico**) que deberá ser aprobado antes del término de vigencia del contrato.

Este informe tendrá un carácter de declaración jurada y todo el archivo o cualquiera de sus partes podrán ser utilizados por el CONACYT según se disponga.

El informe técnico deberá incluir, entre otros:

1. Medios de verificación de la feria, olimpiada, concurso o actividad de CyT.
2. Resultados de la encuesta de satisfacción de la actividad (aplicable sólo a la MODALIDAD B).



“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

3. Un resumen descriptivo de los mayores logros y objetivos obtenidos, acompañado de un registro fotográfico asociado a la actividad.
4. El presupuesto general final de la actividad con los detalles de montos asignados por rubros.
5. En caso de que el beneficiario cuente con página web u otras plataformas de difusión, el informe también deberá estar publicado por la institución beneficiaria (IB) al término del contrato.

El informe técnico deberá ser presentado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la culminación de la actividad financiada. **En caso de no cumplir con estos requisitos, la institución no podrá postularse a otros periodos de la ventanilla ni a otros instrumentos del CONACYT, en tanto no regularice el compromiso.**

14.2 Informe financiero de rendición de cuentas

El informe financiero de rendición de cuentas tiene como finalidad generar transparencia y condiciones de confianza con la ciudadanía en general, asimismo garantizar el ejercicio del control social a la administración de los fondos y valores públicos otorgados por el CONACYT.

Para la presentación del informe financiero de rendición de cuentas, es responsabilidad de la IB considerar los siguientes puntos:

- a. Se deberá presentar de manera obligatoria un solo informe financiero de rendición de cuentas, en la cual se deberá declarar todos los gastos realizados durante la actividad de CyT, por los fondos recibidos.
- b. El informe financiero de rendición de cuentas deberá estar documentado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y sus correspondientes comprobantes de respaldo.
- c. El informe financiero de rendición de cuentas deberá estar en estado **“Verificado”** en un periodo de 45 días corridos posteriores a la fecha de finalización de la actividad de CyT.
- d. Los comprobantes de respaldo en condición de venta “contado” deberán ser emitidos y cancelados en el periodo de la actividad de CyT.
- e. Los comprobantes de respaldo en condición de venta “crédito” podrán ser emitidos hasta la fecha de finalización de la actividad de CyT, y podrán estar cancelados hasta 30 días posteriores a la fecha de culminación de la actividad de CyT.
- f. En caso de devoluciones de saldos no utilizados, se deberá presentar de manera obligatoria un siguiente informe financiero de rendición de cuentas posterior a la fecha de culminación de la actividad de CyT, con el objetivo de documentar el proceso de devolución.

14.2.1 Consideraciones del informe financiero de rendición de cuentas

- El informe financiero de rendición de cuentas deberá estar acompañado de todos los documentos de respaldo de los gastos realizados, a fin de realizar su correspondiente verificación por parte del equipo administrativo del CONACYT
- No se podrá realizar omisiones de los procesos de contratación de bienes y servicios, y sus correspondientes documentos que se encuentran establecidos en la presente GBC.
- En caso de inconsistencia en la presentación del informe financiero de rendición de cuentas se realizará las observaciones pertinentes para su correspondiente ajuste. La IB será la

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

única responsable del cumplimiento de todas las normativas establecidas en la presente GBC, y sus correspondientes anexos

14.2.2 Reglamentaciones de los procesos de contrataciones de bienes y servicios

Por “contratación” de bienes y servicios se entiende la adquisición de cualquiera de los ítems que se alineen con los objetos y grupos de gasto mencionados en la presente GBC. Estos podrán dividirse en “*contratación directa*” o “*contratación por concurso de ofertas*”.

La compra o “*contratación directa*” es aquella que no supera el monto de G. 4.999.999. Esto significa que cualquier compra realizada que sea igual o menor a dicho monto no precisa contar con distintas cotizaciones para poder realizar su compra.

Por otro lado, la “*contratación por concurso de ofertas*” se aplica a montos iguales o superiores a G. 5.000.000. Esto significa que cualquier compra con estas características deberá contar con al menos tres cotizaciones previas, que cumplan con las especificaciones técnicas y de las cuales se deberá elegir la más económica.

14.2.3 Consideraciones para la contratación por concurso de ofertas

Las notas de presupuesto otorgadas por el proveedor del cual se realizarán las adquisiciones de bienes o servicios deberán detallar los bienes o servicios a proveer, las cantidades, los precios unitarios y totales, y deberán incluir la firma, aclaración y número de documento de identidad del responsable del comercio.

Tener en cuenta que las únicas notas de presupuesto válidas serán aquellas emitidas dentro del periodo en el cual se presentará el informe financiero de rendición de cuentas.

Asimismo, las compras de un mismo proveedor, con fechas dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de G. 5.000.000 también deberán regirse a estas reglamentaciones.

Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos, adquisiciones, o la ejecución de la actividad de CyT, con la intención de eludir los tipos de procedimientos de contratación establecidos en la presente GBC.

En caso de detectarse inconsistencias o irregularidades en los procesos de contratación, los gastos realizados no se podrán incluir en el informe y deberán ser asumidos por la IB.

14.2.4 Reglamentaciones para la utilización de viáticos

Cuando se soliciten viáticos, estos deberán estar debidamente justificados según lo estipulado en la presente GBC y especificados en el cronograma de la actividad de CyT correspondiente. El viático podrá cubrir hospedaje, alimentación, transporte de equipajes imprescindibles para cumplir la comisión, compra de medicamentos y gastos hospitalarios menores o urgentes en caso de enfermedad o accidente leve, y gastos debidamente justificados de pasajes urbanos e interurbanos en la zona de la comisión.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, en todos los casos se debe exigir a las personas beneficiarias la presentación de los comprobantes de los gastos realizados del cincuenta por ciento (50%) de la base del cálculo y el monto otorgado. Al respecto, la rendición de cuentas de viáticos deberá estar incluida como gasto realizado de la actividad de CyT, e incorporado en el informe financiero de rendición de Cuentas (**Anexo VI - Rendición de cuentas**).

14.2.5 Procedimiento para el otorgamiento y la utilización de viáticos

Para el otorgamiento del incentivo en concepto de viático se deberán completar y presentar los documentos siguientes:

- Procesos administrativos para el cálculo del monto a otorgar. Se deberá incluir la hoja de la ley de presupuesto vigente (Anexo B, tabla de valores), donde se debe indicar el lugar de destino; además en la misma se debe visualizar y resaltar con marcadores pertinentes, el monto máximo que puede ser otorgado al beneficiario del viático, comprobante del tipo de cambio utilizado para el cálculo auxiliar en caso de utilizar moneda extranjera, entre otros datos relevante.
- Planilla de rendición de cuentas de viáticos (**Anexo V – Rendición de viáticos**) con imágenes de alta calidad y resolución para su verificación.
- Comprobantes legales “Facturas, recibos, ticket, entre otros”, (presentados en orden de acuerdo a lo mencionado en la planilla de rendición de viáticos)
- Otros documentos aclaratorios para el otorgamiento del viático, (en caso de ser necesario)

Por otra parte, es importante tener en cuenta que el equipo administrativo del CONACYT verificará la presentación del informe financiero de rendición de cuentas de viáticos cuando la misma cumpla con los mínimos requisitos establecido en la presente GBC, y que los documentos de respaldo se encuentren adjuntados de manera ordenada y sistemática; en caso de inconsistencias, que las mismas no se encuentren de manera ordenada, o que los documentos de respaldo no se visualizan con buena calidad de imagen, se realizarán las observaciones correspondientes para su ajuste y/o corrección.

Asimismo, es importante tener en cuenta que todas las conversiones de moneda extranjera a moneda nacional deben contener comprobantes del tipo de cambio utilizado, para lo cual se deberá utilizar el tipo de cambio de la página del Banco Central del Paraguay - BCP.

14.2.6 Devolución de fondos

En caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los fondos desembolsados, o no se haya desarrollado la actividad de CyT, se deberán devolver los saldos al CONACYT en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la finalización de la actividad de CyT.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

En caso de no registrarse la devolución dentro del plazo establecido, ya sean las mismas por motivo de fuerza mayor, o por causa fortuita, la IB deberá comunicar al CONACYT a través de una nota dirigida al presidente del CONACYT, manifestando el motivo de la demora en la devolución. Asimismo, el CONACYT se reserva el derecho de analizar la situación, y tomar las medidas que considere necesarias.

IMPORTANTE: *En la rendición de cuentas de viáticos no podrá incluirse ningún gasto personal que no esté directamente relacionado con la actividad de CyT, ni documentos con enmiendas, tachaduras, manchas que no cumplan con las disposiciones tributarias, o cuyo contenido no se visualice con total claridad (tampoco se podrá incluir en el cuerpo del comprobante legal la denominación “Léase” con el fin de aclarar el contenido).*

14.3 Fase de cierre

La fase de cierre inicia una vez finalizado el periodo de ejecución de la actividad de CyT, y se extiende hasta noventa (90) días posteriores. Las actividades de CyT deberán estar finalizadas en las fechas estipuladas para su ejecución.

Durante la fase de cierre se realizará la verificación de los informes técnicos y se analizará la razonabilidad de los informes financieros de rendición de cuentas por parte del equipo técnico y administrativo del CONACYT.

Los beneficiarios de la MODALIDAD B deberán presentar al CONACYT, además del informe técnico y de rendición de cuentas, los resultados de la encuesta de satisfacción de la actividad de CyT completada por los participantes.

Así también, todos los beneficiarios deberán presentar un documento resumen, en carácter de declaración jurada, que contenga los ítems mencionados anteriormente con la finalidad de publicarlo en un repositorio de las actividades de CyT apoyadas por este instrumento, el cual será de acceso público desde la página web del CONACYT (modelo disponible en el **Anexo VII**). De igual manera, este resumen deberá estar disponible en la página web de la institución proponente y asociada, si fuere el caso.

En caso de incumplimiento de los recaudos establecidos para el cierre de la actividad de CyT, el CONACYT podrá tomar medidas administrativas que considere necesarias. Además, la IB estará sujeta de inhabilitación para futuras adjudicaciones, hasta tanto dure el incumplimiento.

14.3.1 Suscripción del acta de cierre

Para culminar la fase de cierre, las partes involucradas deberán suscribir el acta de cierre de finalización de la actividad de CyT, y por tal efecto se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Informe técnico final aprobado firmado y sellado por la IB.
- Contar con el informe financiero de rendición de cuentas en estado aprobado con las firmas correspondientes.

“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”

- Remisión de documentos físicos con las correspondientes firmas, aclaración de firma y sello institucional.

En caso de que la IB no dé cumplimiento a la presentación de los requerimientos establecidos para el cierre de la actividad de CyT, se comunicará a las instancias de control correspondiente. Además, la IB estará sujeta a inhabilitación para adjudicación a futuras convocatorias de nuevos proyectos hasta tanto dure el incumplimiento.

La presente GBC y sus anexos serán publicados en la página web del CONACYT en <http://www.conacyt.gov.py>, junto con el lanzamiento de la segunda convocatoria al **APOYO A FERIAS, OLIMPIADAS, CONCURSOS Y ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFA02)** abierta mediante el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT, desde la fecha de la resolución que aprueba el lanzamiento para el financiamiento de actividades a realizarse hasta febrero del 2024.

IMPORTANTE

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones”, y será aplicable a las propuestas que aún no hayan sido adjudicadas, salvo aquellas establecidas por mandato legal. Todos los cambios serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) hasta 30 días antes de la siguiente adjudicación. Los ajustes realizados a la convocatoria no afectarán a las postulaciones que se encuentren en evaluación o adjudicadas. Los pedidos de apoyo no estipulados en la presente guía serán analizados caso por caso.

Aclaraciones y consultas: apropiacioncyt@conacyt.gov.py
(favor indicar en el asunto: consultas COFA02)